

Política pública comunicacional indígena y deneocolonización mediática en Venezuela

Indigenous communication public policy and mass mediatic deneocolonization in Venezuela

Irama Milei Flores Sangronis 

Investigadores Venezolanos de la Comunicación – INVECOM-, Venezuela, iramaflores@hotmail.com

ACCESO  ABIERTO

Cómo citar: Flores, I. (2020). Política pública comunicacional indígena y deneocolonización mediática en Venezuela. *Palobra*, 20(1), 23-40.
<https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.20-num.1-2020-3222>

Recibido: 13 de febrero de 2020.

Aprobado: 11 de mayo de 2020.

Editora: Rosario Blanco Bello. Universidad de Cartagena-Colombia.

Tipología IBN Publindex:
Artículo de Reflexión.

Copyright: © 2020. Flores, I. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



RESUMEN

El trabajo plantea la posibilidad de que los pueblos ancestrales cuenten con una política pública comunicacional, como respuesta al poder mediático neocolonial que silencia la promoción de su cultura o limita su participación mediática, al proyectar una imagen estereotipada del indígena como sujeto ignorante, con hábitos negativos, que los convierte en objeto de burlas y rechazo social. Esa política comunicacional con características deneocoloniales, debe permitir la participación de los indígenas como propietarios de los medios o de espacios en éstos, para la difusión de mensajes que enaltecen su gentilicio y trascienda a las generaciones futuras. En ese sentido, se hizo una revisión y análisis del marco jurídico existente a nivel nacional e internacional. La anhelada política comunicacional indígena sí es posible gracias a la política pública existente en Venezuela; el conjunto de leyes es suficiente para avanzar y empoderar a los indígenas de un proceso comunicacional autóctono y de justicia para estos pueblos. El reto para la ejecución de la política aspirada debe tomar en cuenta el apoyo estatal, el financiamiento, la aceptación del sector, la preparación del indígena como comunicador y sobre todo el compromiso de las comunidades para difundir sus costumbres, tradiciones y resistencia por más de 500 años.

Palabras clave: comunicación indigenista; política comunicacional indígena; deneocolonización mass-mediática; nueva comunicación; participación indígena; legislación indígena.

ABSTRACT

The work raised the possibility that ancestral peoples have a communicational public policy, as a response to the neocolonial media power that silences the promotion of their culture or limits their media participation, by projecting a stereotypical image of the indigenous as an ignorant subject, with habits negative, which makes them the object of ridicule and social rejection. This communication policy with deneocolonial characteristics must allow the participation of indigenous people as owners of the media or of spaces in them, for the dissemination of messages that enhance their name and transcend future generations. In this sense, a review and analysis of the existing legal framework at the national and international level was carried out. The longed-for indigenous communication policy is possible thanks to the existing public policy in Venezuela; the set of laws is sufficient to advance and empower indigenous people in an autochthonous communication process and justice

for these peoples. The challenge for the implementation of the aspired policy must take into account state support, financing, acceptance of the sector, the preparation of the indigenous as a communicator and above all the commitment of the communities to spread their customs, traditions and resistance for more than 500 years.

Keywords: indigenist communication; indigenous communication policy; media deneocolonization; new communication; indigenous participation; indigenous legislation.

INTRODUCCIÓN

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) (2011) el último censo de población efectuado en el año 2011, basado en 52 pueblos aborígenes, reveló que en Venezuela viven 724.592 indígenas que representan el 2,7 % del total de la población nacional. Unos 14 pueblos concentran el 92,4% del total de los indígenas.

Aunque se trata de un número reservado demográficamente hablando, comparado con la población total del país superior a los 30 millones habitantes, la cifra no es una limitante para impulsar proyectos y planes en armonía con la esencia de los indígenas, es una motivación para brindar un respaldo a la conservación de un patrimonio, un patrimonio cultural inmaterial conceptualizado como: “(...) *los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural*” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) 2003, p. 1).

En Venezuela se ha avanzado social, política y jurídicamente para garantizar la conservación de la identidad de los pueblos originarios; el país posee un Ministerio, una misión social denominada Misión Guaicaipuro, una Comisión para Asuntos Indígenas en la Asamblea Nacional (con representantes de estos pueblos) y todo un conjunto de leyes para la protección y participación de los indígenas, como entes activos transformadores de su propia realidad; en un ejercicio endógeno, desde sus comunidades y para sus comunidades.

Si existe un formalismo gubernamental-social-legislativo ¿cuál es el alcance en Venezuela de una política pública indígena? Las políticas públicas se definen como un:

(...) conjunto de principios, normas, aspiraciones y respuestas deliberadamente adoptadas en el marco de uno o más objetivos previamente establecidos de predicción, decisión y acción para enfrentar situaciones y/o problemas socialmente considerados, en un momento y lugar determinados, mediante procesos de estimulación

positiva -fomento, apoyo, recompensa- o negativa -inhibición, prohibición, sanción- de comportamientos individuales, grupales, institucionales y/o sociales, cuya fuente principal pueden ser el Estado, la sociedad o ambos (Exeni, 1998, p. 92).

El proceso constituyente de 1999 y que dio paso a la construcción de la actual Constitución contó con representación indígena, electa por los pueblos originarios, que llevó como propuesta (hoy una realidad) el reconocimiento, de entre otras cosas: “(...) *su organización social, política y económica, culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que han ocupado ancestralmente*” (Rojas, 2013, p. 151).

Basados en lo anterior, lo ideal sería que los indígenas organizados y en virtud de la ventana que brinda el Estado con su política pública, participen a través de propuestas, proyectos endógenos y se empoderen de planes comunicacionales que encaminen la participación y su transitar en la sociedad actual.

La comunicación, como industria cultural que llega masivamente a la población, se visiona como el espacio contemporáneo para que los indígenas participen, lleven a la práctica y amplíen el marco jurídico existente, sumando con sus ideas para la formulación de una política pública comunicacional indígena y de esa forma mostrar a los usuarios de los medios la realidad de sus pueblos.

¿Por qué la comunicación puede asumir el rol para la participación comunicacional indígena desde una política y en pro de la preservación de su cultura? Becerra (2004) responde esta formulación, al vincular la cultura con la comunicación: “(...) *toda la cultura es comunicación y todo objeto que una cultura produce tiene por lo menos una dimensión comunicativa: siempre dice algo acerca de la cultura que lo ha producido*” (Becerra, 2004, p. 47).

La cultura para que pueda pasar de una generación a otra necesita ser comunicada, debe conocerse para trascender en el tiempo, en síntesis, circular: “*Todo esto no es otra cosa que el ejercicio de la comunicación*” (Becerra, 2004: 47). Y ese ejercicio comunicacional para que cumpla una función a favor de los indígenas, tiene que formalizarse en una política pública.

¿Qué es una política pública de comunicación indígena? Para definirla, es necesario saber que una política pública de comunicación, también conocida como políticas nacionales de comunicación se refiere a un: “(...) *conjunto integrado, explícito y duradero de políticas parciales de comunicación armonizadas en un cuerpo coherente de principios y normas dirigidos a guiar la conducta de las instituciones especializadas en el manejo del proceso general de comunicación en un país*” (Beltrán, 1976, p. 1).

La política pública de comunicación se resume en normas explícitas que encaminan el proceso comunicacional; deben ser conocidas por todos los involucrados para lograr fluidez, alcance y coherencia en los mensajes de los medios. También es estar claros acerca de qué comunicar, para qué, hacia y desde quiénes producir los mensajes; de esta manera, se puede considerar las respuestas de los usuarios o públicos de los medios y tomar medidas para corregir o reforzar, la forma de comunicar a favor de los objetivos planteados y en beneficio del orden estatal establecido.

Una política pública comunicacional indígena, será aquella capaz de reunir principios o reglas comunicacionales que, si bien son formalizadas por el Estado, en un marco jurídico, debe procurar la participación activa de los indígenas, la producción y promoción de mensajes por y desde estas comunidades, a favor de estos y en armonía con las normas de corresponsabilidad y convivencia establecidas por el Estado.

Para abrir espacios, desde el punto de vista comunicacional a los pueblos indígenas se debe estar consciente que los medios responden al modelo socialmente dominante y en consecuencia, promocionan todo lo representado por el factor imperioso. La cultura indígena consigue una barrera para la participación comunicacional, porque los medios están en manos de un poder económico-político con intereses particulares que representan la neocolonización, que es “(...) *la dependencia económica, política, cultural, ideológica e, incluso, educativa, de un país con respecto a otro*” (Macías, 2015, p. 88).

Más que de un país, sobre otro, la neocolonización es la dependencia de clases (dominante–dominada). Una nueva forma de supremacía indirecta que utiliza, entre otros instrumentos, a los medios de comunicación para impulsar y sostener el modelo imperante y la hegemonía en todos los aspectos de la sociedad.

La neocolonización desde lo comunicacional, cataliza la adopción de valores y costumbres que afianzan las relaciones dominados–dominantes: “(...) *el control que ejerce un país sobre otro puede manifestarse en la cultura del país sometido, en su forma de vida, en sus aspiraciones y en sus ideas*” (Macías, 2015, p. 102).

Pese a ese panorama, la comunicación también es una acción y una oportunidad para la participación, el empoderamiento y la emancipación; siempre y cuando, esa comunicación sirva como canal para la producción y emisión de contenidos propios, elaborados y presentados por sus protagonistas.

La deneocolonización comunicacional es una relación usuarios-medios sin imposiciones de poderes, con oportunidad en igualdad de condiciones para la

libre expresión en espacios o medios, traspasa la acción de enviar-recibir mensajes; se basa en un modelo dialógico o de retroalimentación en condiciones justas, para producir y difundir, lo propio, las realidades de cada pueblo.

Basados en ese deber ser, el trabajo se planteó reflexionar en torno a la posibilidad de que Venezuela cuente con una Política Pública Comunicacional Indígena deneocolonial, desde y para estas comunidades. Una política construida de manera endógena por estos pueblos y que permita una participación multicultural en el área comunicacional. En ese sentido, se hizo una revisión del marco jurídico existente a modo de conocer ¿hasta qué punto es suficiente el formalismo gubernamental-social-legislativo, que protege y abre múltiples espacios a estos pueblos en Venezuela, para caminar hacia una política pública de comunicación indígena? ¿Cómo la política pública en materia de comunicación, en tanto extensión del propio Estado, se articula con los procesos intra e interculturales?

Estas preguntas guiaron este trabajo que explora el estado de la participación mediática indígena en la nación y aporta constructos para la edificación de un camino hacia una política inclusiva y liberadora en la materia comunicacional.

1. Política pública indígena: base jurídica

La Organización de Naciones Unidas (ONU) (2008) proclamó en el 2007, una Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el organismo garantiza la participación activa indigenista, en todos los ámbitos en los artículos 18, 19 y 23 y exhorta a los Estados a materializar medidas legislativas para implementar la Declaración en sus países.

Por su parte la Organización de Estado Americanos (OEA) (2016) aprobó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La sección segunda de la Declaración les garantiza los derechos humanos y derechos colectivos; la tercera, a su identidad; la cuarta, derechos organizativos y políticos; la quinta, derechos sociales, económicos y de propiedad; y la sexta, provisiones generales. En esta última al igual que la Declaración ONU (2008) exhorta a los Estados a garantizar los derechos contemplados y la participación indígena, así como a crear mecanismos jurídicos para el cumplimiento de lo establecido. El sentido de la participación ideal, denominado como Tomar Parte por Rebellato (2003) lo contempla el artículo XXI al expresar que: *“Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión. También tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos”* (OEA, 2016, p. 9).

El anterior párrafo enfatiza el papel activo que los indígenas deben asumir, al reconocer que tienen el derecho a la construcción de instituciones para la toma de decisiones desde y para su ámbito; se les reconoce el valor a la igualdad, para tener oportunidades y ser beneficiados de un Estado de justicia social.

Igualmente, en Latinoamérica hay avances legislativos que permiten el acceso mediático de las comunidades indígenas. Bolivia, Ecuador y Argentina, son un ejemplo de esa intencionalidad. Según el Servicio de Comunicación Intercultural -SERVINDI- de Perú:

En algunos casos los pueblos indígenas han logrado espacios y derechos específicos, como en Argentina, donde se garantiza la reserva de una frecuencia AM, una FM y una de televisión a los pueblos originarios en las localidades donde están asentados (como parte del rango de las frecuencias del sector público, aparte del 33% para medios sin fin de lucro) (SERVINDI, 2013, p. 3)

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Comunicaciones del Ecuador (2013) se muestra también amplitud en relación con el acceso y apropiación comunicacional de los indígenas; igual tenemos en la Constitución Política del Estado de Bolivia de 2009 y en la Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación (2011) del mencionado país. (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Base Legal Comunicación Indígena Ecuador – Bolivia.

PAÍS	LEY	ARTICULADO
Ecuador	-Constitución de la República del Ecuador (2008) -Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador (2013)	Art. 57: -21: Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. -Art. 36: Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes (...)
Bolivia	-Constitución Política del Estado (2009) -Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación (2011)	-Art. 30: crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios. - Artículo 10. (Distribución de frecuencias para radiodifusión). I. La distribución del total de canales de la banda de frecuencias para el servicio de radiodifusión en frecuencia modulada y televisión analógica a nivel nacional donde exista disponibilidad, se sujetará a lo siguiente: 4. Pueblos indígena originarios campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas hasta el diecisiete por ciento.

Fuente: Creación propia

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) dedica todo el capítulo VIII al tema de los derechos de los indígenas. Se les reconoce como pueblos y con ello “(...) *el reconocimiento de su identidad específica, de las características sociales, culturales y económicas que les son propias y que los diferencian del resto de la sociedad (...)*” (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2009, p. 51).

Estos pueblos para la Constitución venezolana son parte de la sociedad y de la historia viviente del país; por eso, el texto jurídico fortalece su cultura al promover artículos para la conservación de su identidad, lo que se traduce en una forma de mantener el legado de un antepasado, que dio origen a la presente nación.

Rojas (2013) resume las innovaciones constitucionales en pro de los indígenas, en los siguientes aspectos: reconocimiento a su existencia, uso oficial y respeto de las lenguas indígenas, derecho a su identidad étnico-cultural, reconocimiento a su medicina tradicional y sus prácticas económicas, protección a su propiedad intelectual colectiva, así como sus derechos políticos.

Respaldar legalmente aspectos como sus idiomas, no solo como factor vital de comunicación sino como valor para su participación activa, es una decisión jurídica fundamental; porque ese reconocimiento dio paso a la edición de la Constitución venezolana en wayuunaiki, una de las lenguas con mayor número de indígenas parlantes, ya que los wayuu representan el 57% del total de la población indígena. Así y como detalla la Agencia Venezolana de Noticias: “(...) *el TSJ publica y le da difusión del Texto Fundamental en un idioma de nuestros pueblos originarios, símbolo de nuestra identidad, de nuestra indianidad; pilar fundamental de la construcción de nuestra idiosincrasia*” (Agencia Venezolana de Noticias, 2015, p. 1).

Igualmente, existe un conjunto de leyes, que complementan a la Constitución en el afán de resaltar a los indígenas, su cultura y aportes inmateriales. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Base Legal Comunicación Reconocimiento Indígena en Venezuela

LEY	ARTICULADO
Ley del Plan de la Patria (2013)	Objetivo estratégico 4.2.1.3, se visiona para los pueblos indígenas: “Defender la presencia de las minorías étnicas y los pueblos originarios en las instancias de toma de decisiones nuestro americanas” (P:41).
Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2015)	Artículo 4: “(...) Promover los principios de una sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica, pluricultural y multilingüe, en un Estado de justicia, federal y descentralizado” (Asamblea Nacional, 2015 ^a : 41)
Ley Orgánica de Idiomas Indígenas (2015)	El artículo 4: “Son idiomas oficiales de la República Bolivariana de Venezuela, el idioma castellano y los idiomas

	de los pueblos indígenas (...)” (Asamblea Nacional, 2015b:98).
Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009)	Artículo 3: “El patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas forma parte del patrimonio cultural de la Nación venezolana. (Asamblea Nacional, 2015c: 114).
Asamblea Nacional (2015d) Ley del Artesano y Artesana Indígena	Artículo 4: “Se declara como patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, toda manifestación cultural expresada mediante obra o producto artesanal elaborado por los artesanos y artesanas” (Asamblea Nacional, 2015d: 125).
Ley Orgánica contra la Discriminación Racial	El artículo 9 exhorta a no considerar como acto de discriminación racial, entre varios ítems, “Los usos, prácticas, costumbres y derechos de los pueblos y comunidades indígenas” (Asamblea Nacional, 2015e: 138).
Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas	El artículo 1, tiene por objeto: “(...) regular el plan nacional de demarcación y garantía del hábitat y tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan los pueblos y comunidades indígenas, establecido en el artículo 119 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela” (Acnur, 2015: 1).

Fuente: Elaboración propia

En definitiva, Venezuela cuenta con un importante compendio de leyes que reconoce a los pueblos indígenas, que abogan por el ejercicio de sus derechos humanos y la protección de su cultura. Los pueblos indígenas forman parte del acervo histórico venezolano y desde la perspectiva legislativa existe una base para su desarrollo armónico, en una sociedad multicultural y multiétnica. El reto es tener las mismas posibilidades jurídicas en el campo mediático, en un mundo neocolonizado comunicacionalmente.

2. Deneocolonización mediática: participación indígena desde la comunicación

Maldonado-Torres (como se citó en Macías, 2015) explica la decolonialidad como:

(...) la energía que no se deja manejar por la lógica de la colonialidad, ni se cree los cuentos de hadas de la retórica de la modernidad. Si la decolonialidad tiene una variada gama de manifestaciones (...), el pensamiento decolonial es, entonces, el pensamiento que se desprende y se abre (...), encubierto por la racionalidad moderna, montado y encerrado en las categorías del griego y del latín y de las seis lenguas imperiales europeas modernas. (p. 27).

Lo decolonial al igual que lo deneocoloniar emerge como pensamiento liberador, que reconoce la esencia y en esa línea busca accionar a modo de conservar la cultura; el desenvolvimiento de la realidad, preservando los valores propios, en un mundo de la vida dominado por lógicas impuestas y presentadas como lo cotidiano y normal. Esa “normalidad”, se apropia de todos los campos de la sociedad, incluyendo la comunicación.

Por su parte Maldonado (2008) conceptualiza la decolonización “[...] como un sinnúmero indefinido de estrategias y formas contestatarias que plantean un cambio radical en las formas hegemónicas actuales de poder, ser, y conocer” (p. 66). Se trata de revolucionar el pensamiento y la acción en concordancia con la cultura de cada comunidad e incluso sumar esfuerzos, estrategias y proyectos en pro de un nuevo pensamiento y su ejercicio.

Maldonado (2008) incluso va más allá y menciona el giro des-colonial como “[...] la percepción de que las formas de poder modernas han producido y ocultado la creación de tecnologías de la muerte que afectan de forma diferencial a distintas comunidades y sujetos” (pág. 66). Siendo el giro des-colonial un tema para el debate sobre lo colonial y sus consecuencias incluso desde lo tecnológico y hablar de tecnología en estos tiempos de internet es referirse, entre otros temas, a la comunicación y los medios.

Sobre el aspecto mediático, Beltrán (2005) reconoce que existen esfuerzos por lograr una comunicación humanista, participativa, endógena y adaptada a principios de Buen Vivir y Vivir Bien en Latinoamérica, e inclusive se han hecho intentos, con resultados no muy favorables dados la existencia de factores dominantes en la esfera mediática, sin embargo pese a los esfuerzos, persiste “(...) un mar de conformismo con el status quo caracterizado por la adscripción al mercantilismo y al tecnologismo ciegos propios de la era neoliberal y globalizante” (p. 34). Por lo que cambiar el modo en que los medios de comunicación dan cabida a algunos grupos y comunidades, en este caso los indígenas, es una tarea pendiente para la sociedad con pensamiento crítico; en ese sentido, plantear un giro deneocolonial es enfrentar un poder en un ámbito social con miras a resistir todo lo que implique modificar el *status quo*.

En ese orden, hay experiencias tanto venezolanas como extranjeras que demuestran la posibilidad de impulsar la deneocolonización mediática a favor de las comunidades indígenas. De una comunicación para el ejercicio pleno de los derechos, una comunicación para el desarrollo y en la cual haya cabida para todos.

En Bolivia, la experiencia comunicacional de los indígenas guaraníes se observa en la producción diaria de información para la Radio FM Parapeti, al igual que para radios de alcance nacional. También “(...) se transmite un programa de treinta minutos por radios regionales como Radio María Reina de los Apóstoles en Monteagudo, Radio Chaco en Yacuiba y Radio Aclo en Tarija” (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2004, p. 21). Igualmente se produce en video para la televisora local y un boletín impreso mensual llamado Ñee Jeroata.

Baca (2015) menciona otra experiencia comunicacional, esta vez en Oaxaca, México, donde las han llamado “Experiencias Resonantes de Comunicación”. En la región cuentan con: Radio Estéreo Comunal, Radio Totopo, Radio Ojo de Agua Comunicación, la Red de Telefonía Comunitaria en Talea de Castro y Radio Plantón. Igualmente, en Santa María Tlahuitoltepec (Radio Jënpoj) en Guelatao, Radio La Voz de la Sierra Juárez y otra comunitaria (Estéreo Comunal) y una televisora propia.

También en Colombia, los indígenas del pueblo Nasa tienen su propia emisora bilingüe (idioma nativo y castellano): “*Payumat, que traduce “bienvenido” (pedir permiso para entrar), es el nombre de la radio que desde hace varios años abre espacios de formación y fortalecimiento en la población caucana*” (Bernal, 2014, p. 1). Igualmente, la emisora La Voz de las Islas (Comunidad Raizal, Archipiélago de San Andrés) y Jujunula Makuira (Comunidad Wayuu, ubicada en Nazareth, alta Guajira), son ejemplos de participación indígena en Colombia, aunque sea “negociada” que no excluye al alijuna y sus realidades.

Otra nación que cuenta con la iniciativa mediática a favor de los pueblos indígena es Ecuador, allí “(...) *las nacionalidades beneficiadas con las radios comunitarias son: Cofán, Shiwiar, Záparas, Andoa, Huaorani, Awá, Tsáchila, Shuar, Kichwa amazónico, Éperas, Chachi, Siona, Cofán y Achuar.*” (SERVINDI, 2013, p. 1). Estas emisoras son una oportunidad para la apropiación de los medios, por parte de los indígenas y fortalecen el patrimonio de estos al difundir los haceres e inquietudes de estos pueblos.

Otras acciones comunicacionales emprendidas por los pueblos indígenas en toda Latinoamérica son reseñadas por el proyecto Medios Indígenas en Acción (2020) el cual posee un mapa de medios indígenas en su web. El sitio se concentra en Latinoamérica y para este trabajo señalamos las experiencias comunicacionales de Guatemala, Panamá y Brasil.

En Guatemala las comunidades indígenas maya, garífuna y xinca tienen presencia mediática en un periódico digital denominado Plaza Pública, al igual en el sitio web Chinam Ch’ort’i; los blogs de Sandra Xinico Batz y Editorial Cholsamaj; en Facebook: Organización Maya Iqbalam, Asociación Maya Jolom Konob, Cultura Maya Qanjobal y B’aktun Cero, Comunicadoras Mayas y otros; lo mismo en radios federadas y comunitarias como: Radio Maya TGBA, Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas, Nakoj, Nimlajacoc; hasta en la televisora digital comunitaria de nombre Tz’ikin TeVé y los canales en Youtube Centro de Comunicación para el Desarrollo y Nim K’aslemal’.

Las iniciativas comunicacionales de Nicaragua son diversas, por medio de la Universidad Comunitaria Intercultural los pueblos indígenas: miskitos, criollos, sumu-mayangna, rama, garífuna y mestizos tienen vinculación

mediática por el sitio web operado por URACCAN y el Instituto para la Comunicación Intercultural. Incursionan en la televisión web, a través de los canales de Youtube Caribe TV, Bluefields, Bilwivisión, Bilwi, esta última igualmente en Facebook. Y en radio digitales experimentan con espacios en blogs y Facebook, como: Radio Universidad, Bluefields Radio Caribbean Pearl, Pearl Lagoon, Radio Rosita, Rosita, Radio Siuna, Siuna, Radio Wangkikarma, y Waspam.

En Panamá los Guna también abarcan varios medios, cuentan con los blogs: Congreso General Guna, Kuna Yargi, Gunayala por Dentro, Geodisio Castillo, Gubiler. En Facebook: Canal de Noticias del Congreso General Guna, Anelio Merry López, Mundo Kuna, Voces Indígenas, Centro de Comunicación Indígena y Hogar de Radios Comunitarias Indígenas de Panamá, Miembro de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, Rogelio Alba Filós, periodista guna, Alerta Kuna Yala. A nivel de radio: los programas La Voz de Duiren, Emisora Nacional F.M. 101.7, La Voz del Pueblo Guna, Emisora Crisol F.M 106.9 y Acontecer Indígena, Emisora El Sol, 88.9 FM. Mientras que en Youtube: Bila Burba, Trailer. Duiren Wagua, 2015, Canción a Los Delfines (Uagi Bibiye) – Gunayala, Proyecto Educación Bilingüe Intercultural, Canto de Arrullo Guna 2014, Jordi Alvarado, Estremeces mi Corazón, Jordi Alvarado, Entrégate al Amor, Jordi Alvarado, La Tribu, Kuna Revolution, Nabguana video oficial 2013.

Finalmente, Brasil, en el altiplano central de Brasil los xavante tienen presencia en los blogs: Organización de los Pueblos Indígenas Xavante (OPIX), Aldea Wede'ra, Caimi Waiasse. Así como en Facebook en las páginas el Proyecto Aldea Digital, Pueblo Xavante, Coordinación y Articulación del Pueblo Indígena Xavante, Tierra Indígena Marãiwatsédé, Asociación Indígena Xavante Noro Tsurã. Y en televisión a través de Youtube: Wapté Mnhõnõ, Iniciación del Joven Xavante (Dir: Divino Tserewahú, 1999), Wai'á Rini, El Poder del Sueño (Dir: Divino Tserewahú, 2001), Daritzé, Aprendiz de Curador (Dir: Divino Tserewahú, 2003), Pi'õnhitsi, Mulheres Xavante sem Nome" (Dir: Divino Tserewahú, 2009), Tsõ'rehipãri, Sangradouro (Dir: Divino Tserewahú, 2009), Tem que ser Curioso (Dir: Caimi Waiasse, 1997) y Mitos Xavante.

En Venezuela, no ha faltado organización y experiencias comunicacionales, para impulsar la construcción de medios por parte de los indígenas; así se tiene a la Red de Comunicación y Educación Indígena. La Conferencia de Provinciales en América Latina, detalla que la red: *“está conformada por 40 comunicadores y comunicadoras, indígenas de 10 pueblos y comunidades originarias”* (2014, p.1). En Paraguaipoa, estado Zulia, esta red posee un espacio informativo diario, en Radio Fe y Alegría y su propio sitio web.

Otra experiencia es el Noticiero Indígena RNV, que cuenta con una emisión diaria de 10 minutos y se transmiten de lunes a viernes en horario vespertino,

por Radio Nacional de Venezuela Indígena (RNVI). *“La primera particularidad de este espacio noticioso (...) es que es hecho por indígenas para los indígenas (...)”* (Ley de Responsabilidad Social en Radio Televisión y Medios Electrónicos, 2017, p.).

En el área impresa-digital se tiene a Wayuunaiki, un periódico impreso mensual, que se edita en español y en lengua wayuu. También tiene un sitio web, están en Twitter, Facebook e Instagram, todo esto como ejemplo de incursión en las tecnologías de información y comunicación, para llegar cada día a más usuarios. También es notable la presencia de Notindígena, un blog informativo de la Red Nacional de Voceras y Voceros Comunitarios Indígenas de Venezuela (Renavive). La misión de la red y el blog son: *“(...) contribuir a la descolonización del pensamiento y la palabra desde la cosmovisión de los pueblos indígenas, con el uso de las nuevas tecnologías de la información radio, televisión, impreso, y web”* (Notindigena, 2017, p. 2).

Todas estas iniciativas venezolanas, son vivos ejemplos de que existe conciencia indigenista en cuanto a la importancia de los medios como elementos para la participación, en un mundo con valores occidentales neocoloniales. Son muestras de resistencia y de una batalla por la igualdad en cuanto derechos comunicacionales.

Algunos pasos están dados, falta la anhelada política pública comunicacional indígena como contexto formal para hacer posible el reconocimiento de la participación, multietnicidad y pluriculturalidad como principios de la palabra deneocolonizada en los medios.

3. Hacia una política pública comunicacional indígena

El cuerpo de leyes venezolanos en materia indígena (Ver Tabla 3) apoya la idea que los indígenas deben ser dueños de medios o espacios y en estos, producir mensajes y contar con programas para la promoción de sus expresiones culturales, tanto en medios alternativos como en los tradicionales.

Tabla 3. Base Legal Comunicación Indígena Venezuela

LEY	ARTICULADO
-Ley de Idiomas Indígenas	- Artículo 44
-Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas	-Artículo 12
-Ley del Artesano y Artesana Indígena	-Artículo 34
-Ley de Comunicación del Poder Popular (artículo 36)	-Artículo 36
-Ley Orgánica contra la Discriminación Racial	-Artículo 18

Fuente: Creación propia

Para concretar la idea de una política comunicacional para los pueblos indígenas venezolanos, es necesaria la organización popular referida a que las comunidades deben reunirse como equipos para deliberar el tema de la participación comunicacional en colectivo.

La deliberación y toma de decisiones en asamblea desde las mismas comunidades, con decisiones vinculantes, es posible en Venezuela con la creación de la figura de los consejos comunales definidos como: “(...) *instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas (...)*” (Ley Orgánica de Consejos Comunales, 2009, p. 687).

Esta forma de gobierno comunitario, en su artículo 11, exhorta a la conformación de consejos comunales indígenas “(...) *tomando en cuenta su uso, costumbres y tradiciones*” (Ley Orgánica de Consejos Comunales, 2009, p. 691), lo que es una oportunidad jurídica para la organización desde las comunidades y con miras a una gran red de consejos comunales o comunas indígenas, que faciliten el intercambio de ideas, sobre todo en lo relacionado a la comunicación mediática.

Para este trabajo, la red de políticas públicas se refiere a entes del contexto que pudieran ser similares o no en cuanto a intereses, a las que proponen el tema pero con un alto perfil organizacional, capaces de impulsar la materialización de la propuesta en política pública, como son la Red de Mujeres Indígenas, el Comité de los Derechos de los Niños Indígenas, los integrantes de la Misión Guaicaipuro, estudiantes y docentes de la Universidad Indígena de Venezuela, entre otros, que permitan contar con una amplitud de criterios con la misma finalidad. También debería incluirse al Consejo Nacional de Comunicación Popular por ser el ente encargado de “*diseñar, formular y coordinar políticas y estrategias que consoliden el modelo de comunicación del Poder Popular en correspondencia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación*” (Ley de Comunicación del Poder Popular, 2016, p. 6).

Luego de la acción organizacional endógena y su interacción institucional, emergen dos importantes interrogantes ¿Dónde acudir para que el tema sea considerado y debatido en las esferas del poder? ¿Quiénes deberían ser los encargados de llevarlo hasta allá? en Venezuela los pueblos indígenas cuentan con representación o diputados en la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional es la meta a perseguir una vez formulada la petición; en ese orden, la o las comunas deben mantener encuentros con sus representantes en la Asamblea para afinar detalles de la propuesta, posteriormente los diputados se encargarán de consignar el documento en la Comisión para Pueblos

Indígenas de la Asamblea Nacional, la cual adaptará jurídicamente el proyecto en conjunto con la comisión del Poder Popular y Medios de Comunicación.

Quizás se critique el hecho de que la política pública pase por un órgano o poder constituido como la Asamblea Nacional, cuando los pueblos indígenas poseen sus propias estructuras gubernamentales y pudieran tener un modelo propio de formulación pero al tratarse de medios de comunicación masivos, y de un espectro radioeléctrico (Radio y Televisión) regulado por el Estado, la Asamblea como actor de la red debe involucrarse ya que “(...) *el contexto institucional es importante porque, desde una perspectiva de red de políticas públicas, los acuerdos organizacionales son necesarios para coordinar interacciones complejas entre varios actores involucrados en procesos políticos*” (Klijn, 1998, p. 39), la Asamblea Nacional como el máximo órgano legislativo del país, debe tener pertinencia, si existe el interés de llegar a la formulación formal de una ley.

Es factible una política comunicacional indígena extra, aspectos burocráticos y formales, cuando se trate de la creación e instrumentación de herramientas comunicacionales alternativas, de uso local o para un ámbito territorial determinado y que no involucre el uso del espectro radioeléctrico.

La aprobación de legislación o reglamentos, es un formalismo que materializa en una ley lo acordado entre las partes. Al no existir contradicciones con la Constitución y el cuerpo de leyes existentes en beneficio de los aborígenes, así como el marco jurídico comunicacional (Ley Resorte, Ley de Comunicación del Poder Popular, Ley de Telecomunicaciones) la política pública comunicacional indígena es publicada en la Gaceta Oficial, lo que da luz verde para su instrumentación.

Para seguir pensando y avanzando

La anhelada política comunicacional indígena sí es posible gracias a la política pública existente en el país; el conjunto de leyes es suficiente para avanzar en la materia y empoderar a los indígenas de un proceso comunicacional autóctono, democrático y de justicia para estos pueblos.

La producción bilingüe en los medios que puedan ser creados por los indígenas organizados, sería una estrategia, para que las lenguas ancestrales permanezcan en el tiempo y pasen de una generación a otra.

Es interesante incorporar el uso en medios privados y estatales, la traducción simultánea del lenguaje con mayor número de hablantes (wayuunaiki) en aquellos tipos de programación que por su relevancia así lo ameriten (transmisión del presidente de la República y de los otros poderes que conforman la estructura del Estado).

El apoyo económico para la sustentabilidad de los medios y espacios con participación indígena debe estar previsto. Es necesario la creación de un fondo sostenible y sustentable para cubrir las iniciativas.

La formación en comunicación social en la Universidad Bolivariana de Venezuela o en un programa de comunicación audiovisual en la Universidad Indígena de Venezuela, es fundamental para garantizar el manejo efectivo de los medios y la gestión comunicacional.

Importante es la incursión en las redes sociales, la política comunicacional debe hacer énfasis en esa herramienta de vanguardia para llegar al público de las redes; en lo posible armonizar el medio tradicional, con el poder de la red de redes.

Todo lo anterior no es posible sin la organización y participación de los pueblos indígenas y el apoyo estatal. Deneocolonizar la comunicación para colocarla al servicio de los menos favorecidos en todos los campos, es un reto de todos.

Referencias Bibliográficas

ACNUR. (2015). Ley de Demarcación y Garantías del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. Asamblea Nacional, Venezuela. En: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/ley_habitat_t ierras_indigenas_ven.pdf

Asamblea Nacional. (2015^a). Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial N° 38.344 del 27 de diciembre de 2005. Legislación Indígena de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas

Asamblea Nacional. (2015b). Ley Orgánica de Idiomas Indígenas Gaceta Oficial N° 38.981 del 28 de julio de 2008. Legislación Indígena de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas

Asamblea Nacional. (2015c). Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial N° 39.11 del 6 de febrero de 2009. Legislación Indígena de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas

Asamblea Nacional. (2015d). Ley del Artesano y Artesana Indígena. Gaceta Oficial N° 39.338 del 4 de enero de 2010. Legislación Indígena de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas

Asamblea Nacional. (2015e). Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial. Gaceta Oficial N° 39.823 del 19 de diciembre de 2011. Legislación Indígena de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas.

Agencia Venezolana de Noticias. (15 de marzo de 2015) TSJ editó la Constitución Bolivariana de Venezuela en idioma indígena Wayuunaiki. Agencia Venezolana

de Noticias. Recuperado de: <http://www.avn.info.ve/contenido/tsj-edit%C3%B3-constituci%C3%B3n-bolivariana-venezuela-idioma-ind%C3%ADgena-wayuunaiki>

Baca, C. (2015). Experiencias resonantes de comunicación en pueblos indígenas de Oaxaca, México. *Universitas Humanística*, julio-diciembre (81), 255-277. Recuperado de: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/viewFile/11918/11893>

Becerra, J. (2004). Apropiación cultura y mediaciones. *Quórum Académico*, 1 (1), 45-62

Beltrán, L. (1976). Políticas nacionales de comunicación en América Latina: Los primeros pasos. *Nueva Sociedad*, julio-agosto (25) 4-34. Recuperado de: http://nuso.org/media/articles/downloads/242_1.pdf

Beltrán, L. (2005). La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: Un recuento de medio siglo. Documento presentado al III Congreso Panamericano de la Comunicación Panel 3: Problemática de la comunicación para el desarrollo en el contexto de la sociedad de la información. Universidad de Buenos Aires, julio 12 -16, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: https://www.infoamerica.org/teoria_textos/lrb_com_desarrollo.pdf

Bernal, C. (10 de diciembre de 2014). Sintonía comunitaria: Radio Payumat emisora indígena del pueblo Nasa. Radio Nacional de Colombia. Recuperado de: <https://www.radionacional.co/noticia/sintoniacomunitaria-radio-payumat-emisora-indigena-del-pueblo-nasa>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). Publicada en la Gaceta Oficial N° 5.908 extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009. Ediciones de la Asamblea Nacional. Impreso en la Imprenta Nacional y Gaceta Oficial. Caracas.

Constitución de la República del Ecuador. (2008) Lexis. Título II. Derechos. Capítulo Segundo. Derechos del Buen Vivir. Sección Tercera: Comunicación e Información. Capítulo 57, ordinal 21. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución Política del Estado. (2009) Capítulo IV. Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino. Artículo 30. II. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf

Exeni, J. (2005). Políticas de Comunicación. Andares y señales para no renunciar a la utopía. Bolivia: Plural Editores.

Fao (2004) YASAREKOMO Una experiencia de comunicación indígena en Bolivia. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Grupo de Comunicación para el Desarrollo, estudio de Caso Número 26. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-y5311s.pdf>

- Instituto Nacional de Estadística. (2011). Resultados población indígena. XIV Censo de Población y Vivienda 2011. Gerencia General de Estadísticas Demográficas, Instituto Nacional de Estadística Venezuela. Recuperado de: <http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/ResultadosBasicos.pdf>
- Klijn, Eh (1998) Redes de Políticas Públicas: Una visión general. Reimpresión y traducción con permiso de SAGE Publications Ltd para E.-H. Klijn, Policy Networks: An Overview, Copyright W.J.M. Kickert, J.F. Koppenjan y E.-H. Klijn, 1998. Recuperado de: <http://revista-redes.rediris.es/webredes/textos/Complex.pdf>
- La Conferencia de Provinciales en América Latina (CPAL) (2014) Venezuela: Red de comunicación y educación indígena. Conferencia de provinciales en América Latina. Recuperado de: <http://www.cpalsj.org/venezuela-red-de-comunicacion-y-educacion-indigena/>
- Ley de Comunicación del Poder Popular (2016) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Número 6.207. Recuperado de: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2016/07/Ley-de-la-Comunicacion-del-Poder-Popular1.pdf>
- Ley del Plan de la Patria (2013) Ley del Plan de la Patria 2013 -2019. Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Recuperado de: <http://www.conatel.gob.ve/ley-del-plan-de-la-patria-2013-2019/>
- Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación (2011) Ley Número 164. Título III Telecomunicaciones Capítulo Primero Espectro Radioeléctrico. Asamblea Legislativa Plurinacional. Recuperado de: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/bo/bo052es.pdf>
- Ley Orgánica de Consejos Comunales (2009) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Número 373.840. Recuperado de: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/Gaceta_39335.pdf
- Ley Orgánica de Comunicaciones Del Ecuador (2013) Capítulo II. Derechos a la Comunicación. Sección II: Derechos de Igualdad e Interculturalidad. Recuperado de: http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley_organica_comunicacion.pdf
- Ley de Responsabilidad Social en Radio Televisión y Medios Electrónicos (2017) El Noticiero Indígena de RNV cumple 10 años de luchas, batallas y victorias. Recuperado de: <http://www.leyresorte.gob.ve/?p=13787>
- Ley de Responsabilidad Social en Radio Televisión y Medios Electrónicos (2014) CONATEL. Venezuela. Recuperado de: <http://www.conatel.gob.ve/files/leyps06022014.pdf>

- Macías, K. (2015) El neocolonialismo en nuestros días: La perspectiva de Leopoldo Zea. *Universitas Philosophica*, 32 (65), 81-106 Recuperado de: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/15041>
- Maldonado, N (2008) La descolonización y el giro des-colonial. *Tabula Rasa*, julio-diciembre (9), 61-72 Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n9/n9a05.pdf>
- Medios Indígenas en Acción (2020) Medios indígenas mapa de medios. Recuperado de: <http://mediosindigenas.ub.edu/medios-indigenas-en-accion/>
- Notiindigena (2017) Somos Renavive. Notiindigena blog. Recuperado de: <https://notiindigena.wordpress.com/quienes-somos/>
- ONU (2008) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Resolución Asamblea General, 107ª Sesión Plenaria. Año 2007. Recuperado de: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- OEA (2016) Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asamblea General. Segunda sesión plenaria 14 de junio. AG/RES. 2888 (XLVI-O/16). Recuperado de: <http://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>
- Rojas, C. (2013) Evolución de los derechos indígenas en la ley. *Revista de Filosofía Práctica*, diciembre (28), 143-159. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela. Recuperado de: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/38223/1/articulo7.pdf>
- SERVINDI (2013) Políticas públicas de comunicación y democracia en Ecuador. Apuntes de la ponencia de Sally Burch. SERVINDI Servicios en Comunicación Intercultural Agencia Latinoamericana de Información – ALAI. Recuperado de: <https://www.servindi.org/actualidad/92972>
- UNESCO (2003) Texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Recuperado de: <http://www.unesco.org/culture/ich/es/convenci%C3%B3n>